

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 766
Carrera de Psicología
conducente al título Psicólogo (a) y
al grado académico de Licenciado (a) en Psicología
de la Universidad de Tarapacá

En base a lo acordado en la cuadragésima sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 07 de agosto de 2018, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera Psicología presentado por la Universidad de Tarapacá, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 46, de fecha 07 de agosto de 2018 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Psicología conducente al título de Psicólogo (a) y al grado académico de Licenciado (a) en Psicología de la Universidad de Tarapacá se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 04 de mayo de 2018 agencia Acreditación, se adjudica la licitación pública N° 00.413/2018 de la Universidad de Tarapacá.
3. Que el informe de autoevaluación de la Carrera fue recepcionado en la Agencia el 17 de mayo de 2018.

4. Que los días 13, 14 y 15 de junio de 2018 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 13 de julio de 2018 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma Institución y su Carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 27 de julio de 2018 la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 46 del 07 de agosto 2018.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

DIMENSIÓN PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA O PROGRAMA

La Unidad Académica cuenta con un cuerpo de reglamentos y normativas dados por la Universidad de Tarapacá, siendo conocidos y disponibles para la comunidad universitaria, regulando los aspectos ligados a todas las áreas del quehacer académico, los deberes y derechos de los estudiantes, recursos humanos y funcionamiento en general, existiendo procesos y mecanismos que garantizan la transparencia necesaria en la gestión docente, administrativa y financiera. Excepción a ello es el reglamento de jerarquización académica, que no se ha cumplido, específicamente, en el caso de académicos en categoría de instructor por un plazo mayor al definido en el mismo.

El plan de formación tributa ampliamente al logro del perfil de egreso y la renovación curricular ha permitido la actualización de este, incorporando de manera clara las competencias asociadas a la licenciatura, título profesional y sello institucional, habiéndose construido a partir de un proceso de renovación que incorporó un diagnóstico interno y externo, con altos niveles de participación y habiéndose logrado un pleno conocimiento y valoración por parte de toda la comunidad interna. Sin embargo, el perfil de egreso no se encuentra actualizado en el sitio web y no ha sido socializado con la comunidad externa a la Universidad.

La Unidad no cuenta con políticas ni mecanismos para recoger los requerimientos de la comunidad externa, de manera que posibilitara la retroalimentación del perfil de egreso de manera periódica y tampoco tiene mayor implementación ni promoción de actividades de educación continua con sus egresados.

El nuevo plan de estudios incorpora competencias específicas y genéricas que son coherentes con los lineamientos institucionales y de la profesión, así como instancias de evaluación intermedia que es necesario formalizar, especialmente incorporando la mirada de actores externos, las que permitirían contar con información oportuna sobre el avance en el logro del perfil de egreso. Sin embargo, se observan inconsistencias entre el modelo SCT declarado por la Universidad y lo registrado en la Resolución que formaliza el nuevo plan de estudios.

Si bien la Universidad avanzó en el establecimiento de políticas de vinculación con el medio, lo que permite contar con condiciones de base para su desarrollo, se advierten distintas comprensiones de los alcances de ésta y de su efectiva implementación, no existiendo mecanismos que permitan garantizar el desarrollo de una bidireccionalidad en la relación con la comunidad, ni tampoco una evaluación del impacto de la interacción. La carrera no cuenta con mecanismos que le permitan definir y priorizar sus actividades de vinculación con campos de interacción demandados y pertinentes y esto redundando en que, para los estudiantes, se producen escasas y tardías oportunidades de conocimiento de la realidad ocupacional.

DIMENSIÓN CONDICIONES DE OPERACIÓN

La Unidad se rige por un Plan de Desarrollo Estratégico definido y explícito, alineado con el Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad, que orienta la gestión de los recursos hacia los propósitos y metas definidas por la Carrera, contando con recursos financieros institucionales y con un sistema de gestión que asegura su viabilidad en el tiempo. Sin embargo, los procesos de toma de decisiones se muestran lentos y burocráticos a nivel central, generando retrasos en la gestión y provisión de recursos, y en la ejecución de

proyectos necesarios para el desarrollo de la unidad académica. También se aprecia la falta de protocolos para enfrentar situaciones de crisis o emergentes, en forma proactiva y se requiere reforzar la coordinación académico- administrativa entre las Sedes Arica e Iquique.

Los directivos de la Unidad son elegidos de acuerdo a procesos formales y participativos, validados por la comunidad. La Universidad brinda a los académicos, oportunidades para su perfeccionamiento, permitiendo robustecer el desarrollo de la planta. Cuentan con postgrado en su disciplina, constituyendo un cuerpo académico y docente comprometido, valorado y respetado por los estudiantes y fidelizados con la Institución, en ambas sedes, lo que se ve facilitado, al existir instancias de comunicación y participación de los docentes con las autoridades de la Carrera.

Si bien existe una política de perfeccionamiento pedagógico, no se evidencian mecanismos para asegurar que la planta académica se capacite debidamente para la implementación del nuevo plan de estudio y el proceso de jerarquización y encasillamiento académico no está operando en forma periódica.

Se observa una disparidad significativa en la calidad y diversidad de infraestructura en favor de la sede de Arica, existiendo una insuficiente implementación y renovación de equipamiento en los laboratorios, salas y talleres en la sede Iquique, mientras en ambas el proceso de reposición de material bibliográfico para asegurar su actualidad y pertinencia, es deficitario, existiendo retraso en los procesos de adquisiciones e inversiones.

La Carrera favorece la organización y participación de sus estudiantes, se detecta participación de representantes de los estudiantes en cuerpos colegiados, permitiéndoles resolver dificultades académicas, canalizar intereses y demandas, contando con mecanismos apropiados para difundir información relativa a servicios, beneficios y ayudas para los estudiantes.

Existe un plan de inversiones para la Carrera de Psicología que se deriva del Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad y del Plan de Mejoramiento de la Carrera, materializándose a través de la aplicación de políticas y mecanismos para el desarrollo, reposición, mantenimiento y seguridad de las instalaciones y de los recursos que utiliza la Carrera. Aun así, se constata una deficiente calidad de los espacios para los servicios de apoyo complementarios a la docencia que ofrece la sede Iquique, lo que mantiene la brecha que existe con la sede Arica.

Aunque la Universidad cuenta con políticas que incentivan la creación e investigación formativa y el cuerpo académico está motivado por la investigación y cuenta con formación de postgrado, se detecta una falta de transferencia de los nuevos conocimientos alcanzados

en las investigaciones básica y aplicada realizadas por el cuerpo académico, hacia la docencia directa, sin evidencias de trazabilidad al respecto.

Existiendo capacidades instaladas para el desarrollo de la investigación, no se ha avanzado en aquella orientada al mejoramiento de la docencia, apreciándose que el número de académicos que ha elaborado material de apoyo docente para la(s) asignatura(s) que imparte(n) es muy bajo, y este material no ha sido oficializado o publicado.

DIMENSIÓN RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Existen políticas institucionales y mecanismos asociados a asegurar la calidad y verificación de resultados del proceso formativo, para su implementación, sin embargo, estos no están plenamente instalados a nivel de Carrera.

Si bien la Institución entrega un soporte que permite dar continuidad y estabilidad a los compromisos asumidos por la Carrera y la provee de mecanismos y sistemas de información que posibilitan la revisión continua y oportuna de los principales aspectos asociados a la calidad de su plan formativo, entregando información sobre resultados del proceso, la Carrera no hace adecuado aprovechamiento de los sistemas de información provistos desde la institución. Si bien maneja los datos, debe mejorar el análisis de los mismos y su utilización en la toma de decisiones, debiendo avanzar hacia un mayor estudio y consideración para la toma de decisiones oportunas, de los datos provistos, así como de los emanados de fuentes externas de información (ex alumnos, empleadores, actores externos) que le permitan garantizar el mantener ajustado su plan formativo a los requerimientos de su entorno.

La Carrera cuenta con mecanismos de admisión explícitos y de público conocimiento y el sistema de acompañamiento de estudiantes que se está implementando a nivel institucional, permite generar condiciones favorables para atender las principales necesidades detectadas en los alumnos (as) de la Carrera de Psicología.

La Carrera no cumple consistentemente con todos los compromisos adquiridos en el plan de mejoramiento asumido como consecuencia del proceso de acreditación anterior. No evidencia una adecuada cobertura de ex alumnos y empleadores durante el proceso de autoevaluación y el informe final no fue apropiadamente difundido frente a todos los actores involucrados, impidiendo una mejor retroalimentación de las conclusiones asumidas por la Unidad, por lo que no ha logrado establecer un proceso de mejora continua y revisión permanente de sus propósitos.

REACREDITACIÓN

La Carrera ha actualizado el perfil de egreso y el plan de estudios, a través de un proceso de renovación sistemático, participativo y que incorporó el estado del arte disciplinar y profesional y los lineamientos institucionales. No obstante, esto es una primera instancia de revisión que aún no da cuenta de la instalación de un mecanismo periódico.

No se observan medidas que mejoren los indicadores de titulación oportuna, si bien la Carrera definió algunos cambios en la gestión del seminario de titulación a través de tutorías semanales que en el caso de Arica han mejorado sus indicadores y que será implementado en Iquique a partir del próximo año.

La falta de una política de vinculación no permite obtener retroalimentación y evaluación de los servicios entregados. Esta debilidad se mantiene en este proceso, a nivel de Carrera. Existe una política institucional de vinculación, pero no se ha implementado apropiadamente a nivel de carrera.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

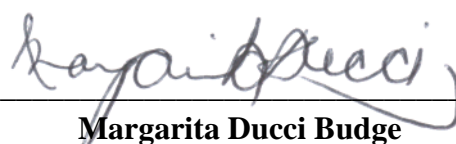
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales acuerda, por la mayoría de sus miembros presentes, que la Carrera de Psicología de la Universidad de Tarapacá **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la Agencia **AcreditAcción acredita la Carrera de Psicología conducente al título de Psicólogo (a) y al grado académico de Licenciado(a) en Psicología de la Universidad de Tarapacá, impartida en jornada diurna y modalidad presencial en las sedes institucionales de Arica e Iquique; por un período de cinco (5) años, desde el 09 de agosto de 2018 hasta el 09 de agosto de 2023.**

En el plazo señalado, la Carrera de Psicología de la Universidad de Tarapacá, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en esta resolución.

De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reposición ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La Institución deberá informar a la Agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la Carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.



Margarita Ducci Budge
Presidente Consejo Área Ciencias Sociales
Acreditación



Carolina Beiza Espinoza
Coordinadora Académica
AcreditAcción

